VISTO: el Informe Nº 005576-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 11 de julio de 2024 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020- MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el

otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 63-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2024 - Edición Bicentenario", en cuyo anexo II. Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2024 – Edición Bicentenario, se establecen los siguientes concursos de proyectos: de Producción de Artes Visuales, de Producción de Arte Tradicional, de Producción fonográfica, de Producción de Música en vivo, de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Danza, de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes, de Circulación nacional para las artes, de Arte para la Transformación Social, de gestión de la infraestructura cultural; los estímulos económicos: para la Circulación Internacional de las Artes, de Proyectos de Investigación sobre las Artes, No Concursable "Casa Cultural", a la destacada trayectoria artística; y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 112-2024-DGIA-VMPCIC-MC, de fecha 29 febrero 2024, se aprobó las Bases de la primera convocatoria de los "Estímulos Económicos para el fomento de las artes escénicas, las artes visuales y la música para el año 2024 – Edición Bicentenario" y sus anexos: a) Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales, b) Concurso de Proyectos de Producción fonográfica, d) Concurso

de Proyectos de Producción de Música en vivo, e) Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas, f) Concurso de Proyectos de Producción de Danza, g) Concurso de Proyectos de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes y h) Estímulo Económico para la Circulación Internacional de las Artes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000008-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 23 de mayo de 2024, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000551-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 11 de junio de 2024, se designa como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales" a Raúl Chuquimia Ramos (DNI 41463487), Aissa Alesandra Suarez Santander (DNI 44661376) y Mario Mogrovejo Domínguez (DNI 09915477);

Que, con acta de evaluación de fecha 10 de julio de 2024, el Jurado informa los resultados de la evaluación de los postulantes del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales":

Que, asimismo, el numeral 7.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas:

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 360 000,00 (trescientos sesenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/. 15 000,00 (quince mil y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica audiovisual, Reglamento Segunda ٧ de la Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 00063-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2024", y contando con el visto bueno de la Dirección de Artes:

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - DECLARAR como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	POSTULANTE	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
1	ABARCA CORDERO, JUAN FREDDY	AREQUIPA	TERRITORIOS EFÍMEROS. EL PAISAJE EN AREQUIPA	S/14 733,00
2	AVILA CIPRIANI, CRISTHIAN JOSE	LIMA	EL ETERNO RETORNO, RETORNO AL ORIGEN	S/15 000,00
3	AYLLON VELEZ, JOSE MIGUEL	LIMA	CARTOGRAFIAS CARHUACINAS	S/15 000,00
4	BARBARAN CHUNGA, HAROLD JONATHAN	SAN MARTÍN	PANDILLA: LA GRAN DANZA DEL ALTOMAYO	S/14 070,00
5	CARDENAS CONDORI, GABY LEONOR	PUNO	ROSCASIRI, CICLO AIMARA	S/15 000,00
6	CASTELLANOS TUESTA, SHARON	cusco	DE NUBE A TIERRA, DE TIERRA A NUBE	S/11 660,00
7	CASTRO SANCHEZ, VERA LUCIA	CUSCO	AFROPERUANA: INVESTIGACIÓN PROPIOCEPTIVA	S/15 000,00
8	CERNA ORBEGOSO, VERONICA	LIMA	LAS MANOS QUE CREAN: MUJERES CONSTRUCTORAS	S/13 950,00
9	DELGADO CASTILLO, LUIS MAURICIO	LIMA	UN PEDESTAL AL VACÍO, CONTRAMONUMENTO	S/14 994,02
10	FERRER QUITO, ANNIA ENITH	ICA	TRAS UNA MIRADA ABATIDA HACIA UN FUTURO INCIERTO	S/13 616,00
11	HUAMANI QUISPE, JOHN LESSANDRO	LIMA	PRESUPERMARKET	S/14 995,00
12	KOC GONGORA, GABRIELA DEL PILAR	MOQUEGUA	WANKAS SIEMPRE VIVAS: POÉTICAS VISUALES SOBRE LOS CANTOS RITUALES A LA PAPA	S/14 980,00
13	LA ROSA SABA, NANCY	LIMA	UN JARDÍN Y ALGUNAS SELVAS	S/14 950,00
14	LLANQUE CHANA, MIRIAM NATALI	PUNO	"DE LA PANTALLA AL LIENZO"	S/15 000,00
15	LLERENA CHUQUITAPA, HUGO JAVIER	HUÁNUCO	AMAZONAS PERUANAS. VITALIDAD, CULTURA E IDENTIDAD DE LAS MUJERES DE LA SELVA, EN EL BICENTENARIO.	S/15 000,00
16	LUZA RADO, CHRISTIAN ABRAHAM	LIMA	LA PEOR DE TODAS.	S/15 000,00
17	MORALES SIERRA, JOSE LUIS	CUSCO	PRODUCCIÓN DE ARTES VISUALES, BASADA EN LOS TOCAPUS DEL TEJIDO CUMBI DE LA CULTURA INCA - SIGLO XVI.	S/14 400,00
18	ORTEGA GONZALES, KAREN HAYDEE	PUNO	LUCHAS EN LA PIEL: CUERPOS QUE HABLAN, MÁS ALLÁ DE LOS ESTEREOTIPOS.	S/15 000,00
19	SOTO MERA, YESSENIA MEDALY	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE EN DIBUJOS: ARQUITECTURA COLONIAL Y REPUBLICANA.	S/14 900,00
20	TEJADA HERRERA, ELENA SOFIA	LIMA	DESCUIDOS Y CUIDADOS, PAISAJES DOMÉSTICOS	S/15 000,00
21	VALVERDE ROBLES, MIGUEL EDUARDO	ÁNCASH	RÍOS DE COLOR: MURALES DE LA MIGRACIÓN	S/15 000,00
22	VARGAS QUISPE, RAUL FERNANDO	LIMA	EL LUGAR QUE IMAGINAMOS	S/15 000,00
23	VIGO MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	CAJAMARCA	PRONTO VIENE LA LLUVIA / CH'AYA MUYKANNA TAMYA	S/15 000,00
24	VILCA CARDENAS, ALBERTO JAVIER	ICA	ICA DE COLOR, TRADICIÓN Y CULTURA.	S/14 668,00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR** disponible para la entrega de estímulos económicos al "Estímulo Económico para la Circulación Internacional para las Artes", el monto ascendente a S/ 8.083,98 (ocho mil ochenta y tres con 98/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<a href="www.gob.pe/cultura">www.gob.pe/cultura</a>).

Registrese, publiquese/notifiquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES